

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Màster Universitari en Diplomàcia i Organitzacions Internacionals

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Centre d'Estudis Internacionals

Código del título: 4317656

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Interdisciplinar”.
- Se incrementa la oferta de plazas de la titulación en 10, pasando así de 30 a 40 plazas ofertadas, aspecto que se justifica adecuadamente por el incremento de la demanda.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021. Eso no obstante, en este apartado se indica que “el perfil profesional de egreso pueda consistir tanto en diplomáticos, funcionarios de organizaciones internacionales (...)”. Se recomienda especificar que el MU no da acceso a la carrera diplomática, eliminando uno de los perfiles profesionales de egreso “pueda consistir en diplomáticos”.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* según el formato del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021, y se modifica la carga crediticia de los complementos formativos de acceso al máster, que pasan de 2 a 1 ECTS cada uno de ellos: “Introducción a la Economía y al Comercio Internacional” (1 ECTS); “Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Política Internacional” (1 ECTS); “Introducción al Derecho Internacional Público y las Organizaciones Internacionales” (1 ECTS). También se modifica el órgano de admisión al máster, que pasa a ser la coordinación ejecutiva del máster, en consenso con la dirección académica. Finalmente, se clarifica la explicación sobre el perfil de ingreso recomendado.

- Se modifica el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021. También se añade la posibilidad de la matrícula condicionada y se disminuye reconocimiento de ECTS por Títulos propios, que pasa a ser de un máximo de 9 ECTS.
- Se adapta el Plan de estudios siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se cambia el despliegue temporal de la asignatura de TFM, que pasa del 3er cuatrimestre al 2o cuatrimestre.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822/2021. Se advierte que la plantilla de profesorado incluye un bajo de número de académicos, y un excesivamente elevado número de profesionales/becarios. Se deberá aumentar el profesorado permanente, pues el número de estos es muy inferior al de no-permanentes, lo que puede afectar a la implementación adecuada de los mecanismos de coordinación y a la calidad de la docencia. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

Asimismo, en la *Tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título* no se aportan datos de los méritos de investigación (sexenios), aspecto relevante en una titulación de nivel de master. Se deberá informar sobre el número de sexenios de investigación que tiene el profesorado, según su categoría (permanente 1, permanente 2, o otros). Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión ofrece una **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Se recomienda especificar, en el Perfil de egreso, que el máster no da acceso a la carrera diplomática.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Se deberá aumentar el profesorado permanente, pues el número de estos es muy inferior al de no-permanentes, lo que pudiera afectar a la implementación adecuada de los mecanismos de coordinación y a la calidad de la docencia.
- Se deberá informar sobre el número de sexenios de investigación que tiene el profesorado, según su categoría.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Diplomàcia i Organitzacions Internacionals de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos